

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 22 de Mayo de 1953

Núm. 114

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración provincial

Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiendo solicitado autorización D. Antonio Castillo Delgado, vecino de Oville, para cruzar con una conducción de agua el C. V. de «Oville a la carretera de Boñar a Tarna», se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 30 de Abril de 1953.—El Presidente, Ramón Cañas.
1784 Núm. 555.—23,10 ptas.

Habiendo solicitado autorización D. Aquilino Silván González, vecino de Matachana, para cruzar con una conducción de agua el C. V. de «Castropodame a Bembibre», se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 30 de Abril de 1953.—El Presidente, Ramón Cañas.
1784 Núm. 576.—23,10 ptas.

Habiendo solicitado autorización D. Miguel de Luis Justel, vecino de Torneros de la Valdería, para cruzar con una conducción de agua el C. V. de «Castrocontrigo a Truchas» se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 30 de Abril de 1953.—El Presidente, Ramón Cañas.
1784 Núm. 541.—23,10 ptas.

Habiendo solicitado autorización D. Ángel Ramos Pérez, vecino de La Bañeza, para cruzar con una conducción de agua el C. V. de «La

Bañeza a Villalís», se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 30 de Abril de 1953.—El Presidente, Ramón Cañas.
1784 Núm. 542.—23,10 ptas.

Bases para la provisión por concurso de una plaza de Ingeniero Encargado de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Se saca a Concurso la provisión de una plaza de Ingeniero encargado de la Sección de Vías y Obras provinciales de esta Corporación, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

1.^a—La plaza se halla dotada con el sueldo anual de 16.800 ptas. y gratificación de 3.350 ptas. anuales, ambas remuneraciones con cargo a la subvención del Estado.

Además, con cargo al presupuesto ordinario anual de gastos de esta Corporación, percibirá un suplemento de gratificación de 7.000 pesetas.

Percibirá asimismo, plus de carestía de vida del 20 por 100 sobre el sueldo, quinquenios acumulativos del 10 por 100 con máximo de ocho; dos pagas extraordinarias y plus familiar, en su caso, y demás derechos reglamentarios.

2.^a—El desempeño del cargo de Ingeniero Encargado de la Sección de Vías y Obras provinciales, queda supeditado a la vigencia del Presupuesto extraordinario de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen común para la construcción de caminos vecinales.

3.^a—La percepción de gastos de movimiento y demás devengos oficiales, se ajustará a las disposiciones reglamentarias aplicables, en cada caso.

En lo que se refiere a las remuneraciones por estudios y redacción de proyectos, se regularán de conformidad con las Normas aprobadas por la Corporación.

4.^a—Serán condiciones generales de capacidad, la siguientes:

1.^a) Ser español y tener 21 años cumplidos, sin exceder de 45, compensándose, en su caso, el exceso con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

2.^a) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad señalados por la Ley.

3.^a) Observar buena conducta.

4.^a) Carecer de antecedentes penales.

5.^a) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

6.^a) Hallarse en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos expedido por la Escuela especial correspondiente.

5.^a—Para tomar parte en el concurso habrá que solicitarlo por instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, reintegrada con póliza de 1,60 pesetas y timbre provincial de 1,00 peseta, que habrá de tener entrada en el Registro de documentos de la Corporación, dentro de los 30 días hábiles siguientes, a partir del día en que se publique la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, durante las horas de once a una, y acompañando los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada si fuera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Valladolid, a los efectos de acreditar su calidad de español y la edad antedicha.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificado de buena conducta expedida por la Alcaldía.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Documento que acredite su adhesión al Movimiento Nacional, expedido por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. o Comandancia de la Guardia Civil.

f) Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que impida el ejercicio del cargo, lo cual se comprobará por reconocimiento de dos Médicos de la Beneficencia provincial.

g) Título profesional, o testimonio notarial del mismo, o certificación de haber realizado el depósito necesario para obtenerlo o certificación de estudios.

El que resulte nombrado, antes de lo toma de posesión presentará el título correspondiente o testimonio notarial del mismo o, en su defecto resguardo de haber hecho el depósito de los derechos para su obtención.

h) Los documentos que acrediten méritos y servicios profesionales alegados en la instancia, estimándose en todo caso, como mérito preferente haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en la misma o en otras Corporaciones locales, y la especialización en las funciones. Por lo demás, los motivos de preferencia o reserva de plazas serán los previstos por las Leyes y Reglamentos generales y no constituirá mérito preferente el desempeño interino de la vacante anunciada.

i) Documento acreditativo de haber ingresado en la Caja de la Diputación, en concepto de derecho, la cantidad de 40 ptas. Estos derechos solamente serán devueltos en el caso

de que el interesado fuera excluido del concurso por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los concursantes que en la actualidad desempeñan plaza en esta Excma. Diputación provincial, estarán exceptuados de acompañar a la solicitud certificación de nacimiento, penales, conducta y adhesión al Movimiento Nacional, si ya se encontrasen acreditados tales extremos en su expediente personal.

6.^a—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación examinará las documentaciones y publicará la relación de aspirantes admitidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo conceder un pequeño plazo, para subsanar las deficiencias de que adolezcan y haciendo constar los motivos de las exclusiones acordadas.

7.^a—El Tribunal calificador de los méritos de los aspirantes, estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un Representante del Profesorado oficial del Estado; el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales; Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

De este concurso se dará cuenta a la Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales y asimismo a

la Dirección General de Administración Local, a los efectos de la facultad que les asiste de designar un representante en el Tribunal.

8.^a—El concurso se resolverá por la Corporación, en vista de la propuesta del Tribunal, el cual tendrá en cuenta las siguientes preferencias que será apreciadas conjuntamente:

A) Tiempo de servicios activos al Estado, a las Provincias y a los Municipios, como Ingeniero Director o Encargado sin nota desfavorable.

B) Trabajos realizados como Ingeniero en materias de carreteras, caminos, puentes y ferrocarriles.

C) Categoría administrativa.

D) Preceptos de la Ley de 17 de Julio de 1947 y disposiciones concordantes.

El nombrado para ocupar la plaza deberá tomar posesión de su cargo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de notificación del nombramiento, quedando en situación de cesante, si no tomare posesión dentro de dicho plazo sin causa justificada.

9.^a—En caso de renuncia del designado será potestativo de la Corporación nombrar al concursante que siga en méritos y circunstancias. Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 11 de Mayo de 1953.—El Presidente, Ramón Cañas. 1939

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Provincia de León

PERMISOS DE CONDUCCION

RELACION de los permisos de conducción expedidos por esta Jefatura durante el pasado mes de Octubre de 1952.

Número de orden	Clase	NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	Provincia
			Del padre	De la madre	Día	MES	Año		
7.672	2. ^a	Gabriel Carbajal Blanco.....	Valeriano..	Anastasia...	18	Marzo.....	1920	Sahagún.....	León.
7.673	2. ^a	Virgilio-Santos de la Riba Bandera.....	Mariano....	Laura.....	10	Noviembre..	1921	León.....	Idem.
7.674	1. ^a	Angel Díez Gutiérrez.....		Josefa.....	15	Junio.....	1922	Idem.....	Idem.
7.675	1. ^a	Daniel-Lope-José Gutiérrez de Faes....	Daniel.....	Carmen.....	21	Marzo.....	1927	Pola de Lena...	Oviedo.
7.676	1. ^a	José-Francisco Blanco Solís....	Genaro....	Aurora.....	12	Marzo.....	1929	Pesqueira.....	Idem.
7.677	2. ^a	José-Luis Macho Fanego.....	Marcelino..	Sofía.....	1	Noviembre..	1927	León.....	León.
7.678	2. ^a	Tomás Moreno González.....	Manuel....	Dolores....	10	Junio.....	1922	Villaobispo.....	Idem.
7.679	1. ^a	José Pérez Blázquez.....	José.....	Angela.....	12	Diciembre..	1912	Águilas.....	Murcia.
7.680	2. ^a	Eloy Franco Rodríguez.....	Leonardo..	Fidencia....	23	Febrero....	1931	Mansilla Páramo.	León.
7.681	2. ^a	Ramón García Flórez.....	Hipólito...	Isabel.....	4	Marzo.....	1924	S. Andrés de Montejos.	Idem.
7.682	3. ^a	Faustino-Eustaquio Róquez. Montiel....	Juan.....	Felisa.....	5	Junio.....	1916	Villamañán.....	Idem.
7.683	2. ^a	Saturnino García Valle.....	Saturnino..	Graciana...	11	Febrero....	1931	Peranzanes.....	Idem.
7.684	1. ^a	Maximiliano Pastor, Rodríguez.....	Tomás.....	Gnadalupe..	10	Agosto.....	1929	S. Martín Torres.	Idem.
7.685	2. ^a	Alfredo Lobato Castañón.....	José.....	Visitación..	24	Febrero....	1927	León.....	Idem.
7.686	1. ^a	Claudio Carro Nistal.....	Valentín..	Toribia.....	31	Agosto.....	1898	Astorga.....	Idem.
7.687	1. ^a	Ramón-Ramiro Ramos Rabanal.....	Pedro.....	Carolina....	14	Julio.....	1929	Veg. ellina de Orbigo.	Idem.
7.688	3. ^a	Francisco Grondona Juli.....	Francisco..	Aurora.....	3	Mayo.....	1922	Málaga.....	Málaga.
7.689	2. ^a	Ramón Carrasco Giles.....	Antonio...	Concepción.	2	Marzo.....	1911	Cádiz.....	Cádiz.
7.690	2. ^a	Adrián Alonso Alonso.....	Francisco..	María.....	14	Abril.....	1931	La Ribera de Folgoso.	León.
7.691	1. ^a	Gabriel Carbajal Blanco.....	Valeriano..	Anastasia...	18	Marzo.....	1920	Sahagún.....	Idem.
7.692	2. ^a	María-Teresa Miranda Díez.....	Emilio....	Manuela....	26	Octubre..	1932	León.....	Idem.
7.693	1. ^a	Domingo Garmón Rodríguez.....		Lucinda....	20	Mayo.....	1928	Sla. M.ª del Páramo..	Idem.
7.694	2. ^a	José-Serafín Hernández Sánchez.....	Victoriano..	Carmen.....	14	Noviembre.	1927	Plasencia.....	Cáceres.
7.695	1. ^a	Cipriano Gallego León.....	Lorenzo....	María.....	27	Octubre...	1919	Puentes de Ropel...	Zamora.
7.696	1. ^a	Felicitó Soriano López.....	Liberto....	Pilar.....	2	Junio.....	1924	Idem.....	Idem.

Distrito Minero de León

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Delfin Vega Campazas vecino de Folgoso de la Ribera, se ha presentado en esta Jefatura el día once del mes de Marzo a las diez horas y cincuenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de ciento treinta pertenencias, 11 a m a d o «Carbonífera de Folgoso», sito en el paraje Peña Carro, La Quiruela y Valdeloso, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

Hace la designación de las citadas ciento treinta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la fuente llamada «Peña Carro» que es el mismo de la concesión Minera «Alfa» número 8.728; desde este punto al S. 15° O. se medirán 200 mts. a la estaca primera; de ésta al Este 15° Sur se medirán 1.100 mts. a la segunda; de ésta al Sur 15° Oeste se medirán 200 mts a la tercera; de ésta al Este 15° Sur se medirán 1.400 mts. a la cuarta; de ésta al Norte 15° Este se medirán 1.000 mts. a la quinta; de ésta al Oeste 15° Norte se medirán 1.600 mts. a la sexta; de ésta al Sur 15° Oeste se medirán 300 mts. a la séptima; de ésta al Este 15° Sur se medirán 900 mts. a la octava; de ésta al Sur 15° Oeste se medirán 400 metros a la novena; de ésta al Oeste 15° Norte se medirán 1.700 mts. a la décima; de ésta al Norte 15° Este se medirán 100 mts. a la undécima; de ésta al Oeste 15° Norte se medirán 100 metros a la de punto de partida; quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.835. León, 5 de Mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, J. Silvariño. 1834

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Bienvenido García Cuellas, vecino de Cobrana, se ha presentado en esta Jefatura el día 28 del mes de Febrero, a las once horas y quince minutos, una solicitud de permiso de investigación de plomo y otros, de 24 pertenencias llamado «Ampliación a Oliva», sito en el paraje Entrepeñas y La

Ramila, del término de Cobrana y Congosto, Ayuntamiento de Congosto.

Hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más al Sur del Colmenar, de D.^a Sofía González, en el paraje nombrado La Rasa, término y Ayuntamiento de Congosto. Desde este punto de partida, se medirán 200 metros al Oeste, colocando la 1.^a estaca; desde ésta se medirán 400 metros al Norte, colocando la 2.^a estaca; de ésta se medirán 600 mts. al Este, colocando la 3.^a estaca; desde ésta se medirán 400 mts. al Sur, colocando la 4.^a estaca y desde esta con 400 mts. al Oeste se llegará al punto de partida; quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.827. León, 9 de Mayo de 1953.—José Silvariño. 1852

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente.

NOTA

Nombre del peticionario. — Hidro Nitro Española, S. A.
Clase de abrovechamiento. — Lavado de minerales.

Cantidad de agua que se pide. — Diez (10) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse. — Río Boeza.

Términos municipales en que radicarán las obras. — Bembibre (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley número 33, de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta días naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, núm. 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También

se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 24 de Abril de 1953.—El Ingeniero Director, I. Fontana. 1705 Núm. 575.—90,75 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de 1.^a Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido en expediente para provisión del cargo de Juez Comarcal Sustituto de Valencia de Don Juan, por el presente se convoca dicha vacante, abriéndose un plazo de treinta días hábiles, que se contarán desde la inserción de este anuncio en BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro del cual los interesados podrán presentar en este Juzgado instancia solicitando el indicado nombramiento. A ella habrán de acompañar los documentos siguientes: Certificación de Nacimiento; certificación negativa de antecedentes penales; certificación de buena conducta expedida por la Autoridad correspondiente, y cuantos documentos sirvan para probar los méritos que aleguen los solicitantes en apoyo de su pretensión, tales como título profesional, etc.

Dado en Valencia de Don Juan a 13 de Abril de 1953.—El Secretario Judicial, (ilegible). 1533

Juzgado Municipal núm. 1 de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Certifico: Que en el proceso de cognición número 459 de 1952, y de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la ciudad de León a veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. Visto por el señor Juez Municipal número uno de esta capital D. Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa, el presente proceso de cognición, seguido entre partes, de la una como demandante D. José Muñiz Alique, mayor de edad, casado y vecino de León, Pro-

curador, y de la otra como demandados D. Juan Pujadas y D.^a María Martínez Rodríguez, mayores de edad, casados, vecinos de Barcelona, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por D. José Muñiz Alique, contra D. Juan Pujades y doña María Martínez Rodríguez, debo de condenar y condeno a los demandados a que firme que sea esta sentencia, paguen al actor, mancomunada y solidariamente la cantidad de dos mil ciento cincuenta pesetas, ratificando el embargo preventivo practicado e imponiendo a dichos demandados las costas del proceso.

Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado rebelde en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley Procesal Civil, si no se pidiese la notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa.—Rubricado.

Lo antetiormente inserto concuerda con su original y para que le sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en León a veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Fernando Domínguez-Berrueta.—Mariano Velasco.

1847

Núm. 577.—58,30 ptas.

Juzgado Comarcal de Sahagún

Don Inocencio Martínez Casasola, Secretario del Juzgado Comarcal de Sahagún.

Doy fe: Que en los autos que se dirán ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En Sahagún a once de Abril de mil novecientos cincuenta y tres. El Sr. D. Florencio Espeso Ciruelo, Juez Comarcal de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de otra como denunciante el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de esta villa y como perjudicada la Renfe, y como denunciado Gerardo Diez Ortega, mayor de edad, cuyas demás circunstancias ya constan en autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Gerardo Diez Ortega y declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Florencio Espeso.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado Gerardo Diez Ortega cuyo domicilio se ignora firmo la presente que visa el Sr. Juez en funciones y sello en Sahagún a nueve de Mayo de mil novecientos cin-

cuenta y tres.—Inocencio Martínez.—V.^o B.^o: El Juez Comarcal Sustituto, Gabriel Murciego. 1872

Cédulas de citación

Por tenerlo así acordado el Sr. Juez de Paz de este término, en juicio de faltas por daños, por medio de la presente se cita al denunciado Manuel Karpach Karpach, de 43 años de edad, casado, hijo de Juan y Carolina, domiciliado últimamente en Borrenes, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en dicho acto, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Borrenes, 1.^o de Mayo de 1953.—El Secretario, Cándido Fernández. 1791

Por la presente se cita a Eladio Amez de León, mayor de edad, casado, natural de Villaquejida y vecino de León, por desconocerse su domicilio y paradero, para que en el término de diez días comparezca en el Juzgado de Instrucción número 2 de León, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario núm. 183 del pasado año, que en el mismo se sigue por quebrantamiento de depósito; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

León, 3 de Febrero de 1953.—El Secretario judicial, Francisco Martínez. 1759

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación de esta requisitoria ante el Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción de los mismos, poniéndolos a disposición de dicho Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Flores Romero Ramón, de 28 años, soltero, hijo de Ramón y Concepción, natural de La Bañeza (León), hojalatero ambulante, sin instrucción.

Alonso Fernández, José, de 20 años, soltero, hijo de Valentín y Dolores, natural de Salamanca, hojalatero, ambulante, sin instrucción.

Corporales Fresnadillo, Marcelino, de 16 años, soltero, hijo de José y Librada, natural de Toro (Zamora), hojalatero ambulante.

Todos ellos procesados en el sumario n.^o 8 de 1952, delito hurto, comparecerán en término de diez

días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Salamanca, a responder de los cargos que contra los mismos resultan y constituirse en prisión.

Dada en Vitiguidino, a 17 de Abril de 1953.—El Secretario Judicial (ilegible). 1631

Conrado Montero Iglesias, de 24 años de edad, soltero, minero, vecino que fué de Ciñera (León), cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado Comarcal, al objeto de constituirlo en arresto menor de cinco días, según fué condenado por sentencia de 21 de Enero del año en curso, dictada por dicho Juzgado en el juicio de faltas número 3 de 1953, por lesiones causadas a Jerónimo Velasco Fernández, apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura del expresado sujeto, que caso de ser hallado, será puesto a disposición de este Juzgado.

La Vecilla, a 11 de Abril de 1953.—El Juez Comarcal, Luis Ganancias. 1760

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez municipal de esta ciudad en providencia de este día, dictada en ejecución de la sentencia recaída en juicio de faltas n.^o 227/1952, seguido a virtud de atestado de la Comisaría del Cuerpo General de Policía de esta ciudad, sobre faltas a la moral y buenas costumbres, contra Josefa Sorio Teba, de 35 años, casada, hija de Ricardo y María, natural de Tobarra (Albacete), en domicilio y paradero ignorado; se requiere a la expresada condenada para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle Once Mil Vírgenes, n.^o 1, de esta ciudad, para cumplir el arresto de cinco días que le fué impuesto en la sentencia, y el de quince días, que le fué impuesto también en sustitución de la multa de novecientas pesetas, cuyos veinte días deberá cumplir en la Prisión e Depósito correspondientes.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial sujetos a mi jurisdicción, ordenen aquéllas y procedan éstos a la busca y captura de la mencionada Josefa Sorio Teba, que será ingresada en el Depósito Municipal e Prisión correspondiente para cumplir las aludidas penas, dando cuenta a este Juzgado a los efectos procedentes.

Ponferrada, 27 de Abril de 1953.—El Juez municipal, (ilegible). 1716

Imprenta de la Diputación.—León